



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 349-2021**, del veinte (20) de agosto de 2021, por medio de cual, **se expide Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de obra nueva para edificaciones unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclaturas urbanas K 24 W 19A 59 en la Urbanización Vallejo Etapa II de la ciudad d montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0119**, por **ELIZABETH SAEZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía **No.34.978.807**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ELIZABETH SAEZ SUAREZ**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ELIZABETH SAEZ SUAREZ**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería